



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0373/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0846/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Enrique Nieto Franzoni y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0512/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Miro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Marta Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
00001284

FOLIO: \_\_\_\_\_

FECHA: 17/11/22

HORA: 15:00 hrs

RECIBIÓ: *[Firma]*

*[Firma]*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0846/2022**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000269/2022** de fecha 30 de septiembre de 2022, derivado del diverso **MDPPOSA/CSP/0512/2022**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*"ÚNICO.- Se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al titular de la Subsecretaría de Control de Tránsito, ambas de la Ciudad de México, intensifiquen los operativos viales, a fin de sancionar a los conductores de vehículos motorizados particulares, que circulen en carriles exclusivos confinados o en contraflujo, con el objeto de prevenir accidentes y desahogar la congestión vial en la ciudad." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "Verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

**INFORME**

**1.** De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde, entre otras atribuciones: "realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables", "aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial", y "retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes".



2. Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención precedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha señalado a esta Oficina que, la Dirección General de Operación de Tránsito, a través de las Direcciones de Operación Vial, y Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles, se implementaron diversas medidas y dispositivos con el objetivo de prevenir accidentes, desahogar la congestión vial y aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

### Dispositivos Viales

Se implementaron dispositivos de movilidad y seguridad vial en los carriles confinados de uso exclusivo del Metrobús, identificados con mayor demanda, así como en los carriles de contraflujo de uso exclusivo del Trolebús, en los que se realizó el retiro de vehículos motorizados:

a. Del Metro San Lázaro a Buenavista, en los tramos:

- Juan Cuamatzin, entre Congreso de la Unión y Circunvalación, Col. Merced.
- Calle Juan Guillermo Villasana, entre Santos Dumont y Alberto Braniff, Col. Aviación Civil.

b. Línea Pantitlán - Hidalgo, en los tramos:

- Juan Guillermo Villasana, entre Santos Dumont y Alberto Braniff, Col. Aviación Civil.
- Fuerza Aérea y Agricultura, Col. Federal.

c. Línea Insurgentes, de Indios Verdes a Periférico Sur, entre Eje 1 Norte y Viaducto.

d. Línea Reforma, de Indios Verdes a Auditorio Nacional.

e. Línea Tepalcates, de Tepalcates a Insurgentes.

f. Eje Central Lázaro Cárdenas (carril de contraflujo), entre viaducto Miguel Alemán y Eje 2 Norte

### Resultados

En el periodo comprendido de septiembre a octubre de 2022, la Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles, aplicó más de 650 infracciones a los conductores de vehículos que incumplieron con lo establecido en el Reglamento de Tránsito, entre las que se encuentran, circular en carriles confinados para uso exclusivo del Metrobús y Transporte Público.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Adicionalmente, con motivo del cierre de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), se reforzó el estado de fuerza en la ruta de la estación Pantitlán – Balderas y Metro Hidalgo, con el propósito de dar prioridad a los carriles habilitados para el transporte público y autobuses emergentes, así como coadyuvar en las acciones de respeto a los carriles confinados, priorizar el tránsito peatonal y brindar fluidez vehicular.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo (se agrega evidencia fotográfica).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN DE  
ASESORES

**LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA**

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [cca-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cca-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [csceccgl@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:csceccgl@ssc.cdmx.gob.mx)- Folio: SSC/CCGB/OP/36502/2022

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo: \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCAG/JAM  
OAE 1111/2022, OAE 1223/2022 y OAE 1297 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

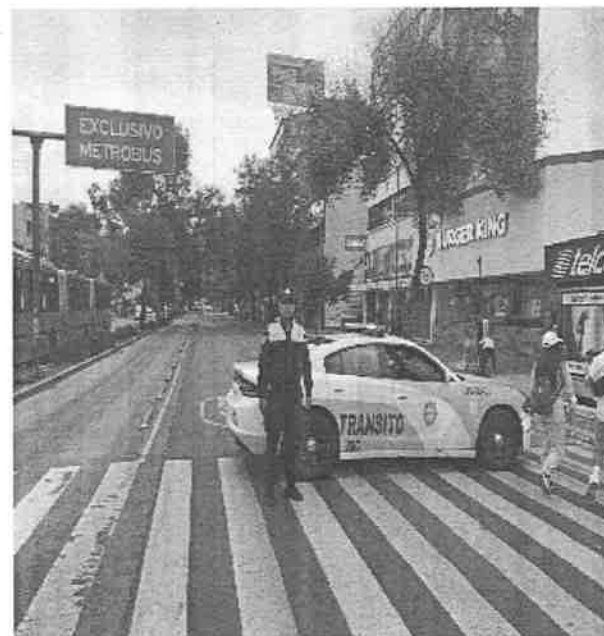


SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## OPERATIVOS VIALES EN CARRILES EXCLUSIVOS CONFINADOS O EN CONTRAFLUJO

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0846/2022



## OPERATIVOS VIALES EN CARRILES EXCLUSIVOS CONFINADOS O EN CONTRAFLUJO

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0846/2022



## OPERATIVOS VIALES EN CARRILES EXCLUSIVOS CONFINADOS O EN CONTRAFLUJO

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0846/2022

